



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDI

Islay, 07 de abril del 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, el EXPEDIENTE N° 00001411-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, mediante el cual, la jefa del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), indica que el congreso de la República mediante acuerdo de mesa directiva N° 016-2024-2024/MESA-CR, ha aprobado la donación de libros para las municipalidades distritales que cuenten con bibliotecas habilitadas y pone a disposición un paquete de 25 libros para contribuir a la mejora de la biblioteca distrital, el INFORME N° 00051-2025-SBEC/MDI, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual, el encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita se remita la documentación al concejo municipal, a fin de que se apruebe y acepte la donación, el INFORME N° 00109-2025-GDHS, de fecha 25 de marzo de 2025, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Humano y Social remite el expediente para su evaluación, el PROVEIDO N° 333-2025-MDI/A-GM, de fecha 25 de marzo del 2025, mediante el cual el Gerente Municipal derivó el expediente para opinión legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que sus competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación es la de: "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados". Asimismo, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que son competencias y funciones el de promover actividades culturales diversas;

Que, el inciso a) del "numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, detalla que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales llevan a cabo las siguientes acciones: Crean e implementan nuevas bibliotecas públicas, a cargo de su propio presupuesto, en coordinación con la biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con las directivas o lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas y sus normas orgánicas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante EXPEDIENTE N° 00001411-2025, de fecha 19 de marzo del 2025, la jefa del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), indica que el congreso de la Republica mediante acuerdo de mesa directiva N° 016-2024-2024/MESA-CR, ha aprobado la donación de libros para las municipalidades distritales que cuenten con bibliotecas habilitadas y pone a disposición un paquete de 25 libros para contribuir a la mejora de la biblioteca distrital;

Que, mediante INFORME N° 00051-2025-SBEC/MDI, de fecha 20 de marzo del 2025, el encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte indica que corresponde que la donación sea sometida a sesión de concejo municipal para que se emita el acuerdo correspondiente, con el fin de formalizar la recepción de la donación de un paquete de 25 libros, la cual será de gran apoyo tanto para los estudiantes como para la población en general, así mismo, contribuirá al fortalecimiento del acervo bibliográfico (libros) de la Biblioteca Municipal del distrito de Islay;

Que, mediante el Informe legal N° 00131-2025-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo evaluar la aprobación para la recepción de la donación del paquete de 25 libros que será destinada a la Biblioteca Municipal del distrito de Islay, la cual será de gran apoyo tanto para los estudiantes como para la población en general, así mismo, contribuirá al fortalecimiento del acervo bibliográfico (libros) de la Biblioteca Municipal del distrito de Islay, de conformidad con la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto mayoritario del Concejo:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación por parte del Congreso de la Republica a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, de un paquete de 25 libros que será destinada a la Biblioteca Municipal del distrito de Islay, la cual será de gran apoyo tanto para los estudiantes como para la población en general, así mismo, contribuirá al fortalecimiento del acervo bibliográfico (libros) de la Biblioteca Municipal del distrito de Islay, de conformidad con la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AGRADECER** y comunicar al Congreso de la Republica, por la donación efectuada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.  
Alcaldía.  
G. Municipal.  
GAL  
GDHS  
SA  
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Mansol Periche Dueñas  
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208